



RESOLUCIÓN N° 475.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GARANTIA DE ALQUILER DE INMUEBLES ARRENDADOS POR EL SENAVE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2018”.

-1-

Asunción, 12 de julio de 2019.

VISTO:

Las Notas UCI N° 021/19 y N° 024/19, presentada por la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas; los Dictámenes N° 594/19 y N° 597/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Notas UCI N° 021/19 y N° 024/19, la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas en atención a las solicitudes de pagos de garantías de alquiler presentados por Land CISA y Tamara Martincich, detalla los montos para pago en concepto de garantía de alquiler, correspondiente a los inmuebles arrendados por el SENAVE, durante los años 2010, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018.

Que, por Providencias N° 1158/19, N° 1160/19, N° 1161/19, N° 1172/19, N° 1174/19, N° 1173/19 y N° 1505/19, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad en el Objeto del Gasto 250 – Alquileres y Derechos.

Que, el clasificador presupuestario de la Ley N° 6258/19 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”*, establece: *“250. Alquileres y Derechos. Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo, el pago e derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamiento tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes como opción de compra, y otros gastos similares. Los gastos de mantenimientos y las reparaciones menores por el uso y funcionamiento normal de los bienes muebles e inmuebles alquilados previstos en los contratos, deberán ser imputados en los respectivos Objetos del Gasto de la Partida 240”*.

Que, el Decreto N° 1145/2019 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”*, establece en el **Artículo 101** *“Procedimientos:...e) COMPROMISOS DE GASTOS NO OBLIGADOS: Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuestos del Ejercicio Fiscal anterior o ejercicios fiscales anteriores, regirán los siguientes procedimientos: ... e.5) Las Entidades deberán remitir en carácter de Declaración Jurada a la DNCP, de acuerdo con los Formularios B-02-01-A. <<Declaración Jurada de los Códigos de Contratación (CC) de Entidades Conectadas al SIAF Emitidos y no*





RESOLUCIÓN N° 475.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GARANTIA DE ALQUILER DE INMUEBLES ARRENDADOS POR EL SENAVE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2018”.

-2-

Cancelados al 31/12/2018>> y B-02-01-B, <<Declaración Jurada de los Códigos de Contratación (CC) Emitidos para Entidades no Conectados al SIAF y no Cancelados al 31/12/2018>>, dispuesto por el presente Decreto”.

Que, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, dispone:

Artículo 55.- “*Derechos de los Contratantes. Los contratos gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso... ”.*

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: ...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.*

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE....., b) Actuar como ordenador de gastos”.*

Que, por las Providencias N° 830/19 y N° 835/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los Dictámenes N° 594/19 y N° 597/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde presta su parecer jurídico recomendando a la Máxima Autoridad Institucional, dicte una Resolución por la cual se autoriza el pago de las garantías de alquiler solicitado, conforme a lo previsto en los respectivos contratos, pese al tiempo transcurrido, a los efectos que el SENAVE no incurra al incumplimiento de los mismos. A su vez, recomienda, recordar y hacer constar en dicho acto administrativo, que los pagos de garantías de alquileres deberán ser devueltos al SENAVE, una vez que finalicen los contratos, se haya abonado las facturas pendientes de servicios y se hayan reparados los deterioros, si existiesen, tal como lo prevén los contratos suscriptos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





RESOLUCIÓN N° 475.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GARANTIA DE ALQUILER DE INMUEBLES ARRENDADOS POR EL SENAVE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2018”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Garantía de Alquiler de Inmuebles arrendados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a favor de las firmas Land CISA y Tamara Martincich, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2010, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MEU N°	FIRMA	EJERCICIO FISCAL	MONTO
4043/19	Land CISA	2018	Gs. 5.100.000
4044/19	Land CISA	2016	Gs. 4.350.000
4073/19	Tamara Martincich	2015	Gs. 2.949.612
4678/19	Tamara Martincich	2014	Gs. 1.856.500
4045/19	Land CISA	2013	Gs. 4.000.000
4075/19	Tamara Martincich	2013	Gs. 850.000
4046/19	Land CISA	2010	Gs. 4.875.000
TOTAL			Gs. 23.981.112

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitar la devolución de las Garantías de Alquiler, una vez que finalicen los contratos, tal como lo prevén los contratos suscriptos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ
PRESIDENTE**

RG/ct/mc

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

